

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

95

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

D./DÑA. JOAQUIN BARNUEVO VIGIL DE QUIÑONES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 01 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1974/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“En Madrid, a 30 de octubre de dos mil diecisiete.

Visto por el Sr. **D. Pedro López Jiménez**, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. UNO de esta capital, El Procedimiento de Delitos Leves **1.974/17**, incoados por **Amenazas**, donde figura como denunciante y perjudicado **Pedro Mateu Arribas**, y como investigados **Antón Mladenov, Asen Sandov, y Metodi Mladenov.**”

“Debo condenar a **Antón Mladenov, Asen Sandov, y Metodi Mladenov**, como autor de un delito leve de Amenazas, a la pena de UN MES de multa, que con una cuota diaria de 3€ arroja la cifra de NOVENTA EUROS para cada uno, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y,

previa audiencia de los penados, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, sin que haya lugar a la prohibición de acercamiento solicitada; y al abono por terceras partes iguales de las costas procesales del juicio si las hubiere. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los 5 días siguientes a su notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ANTON MLADENOV , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 22 de marzo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.618/18)

